



## VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.11.2021; presentada

por Comercial Fashion'S Park S.A.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-4078

Actividad Económica

: COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR

Código Actividad

: 477.102

Dirección Comercial

: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 2011

Nombre Del Contribuyente

: COMERCIAL FASHION'S PARK S.A.

Rut

: 78.533.100-1

Nombre del Rep. Legal

: GONZALEZ SANTANDER FRANCISCO JAVIER

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal :

Nombre del Rep. Legal

: AGUERRA MELLA JOSE IGNACIO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud

25.11.2021 : 108

Otorgación Nº Fecha

25.11.2021

Rol Avalúo

01377-0016

Fmail

rodrigo.labrana@fashionspark.com

Celular

0227638341

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VINV/kna

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

2389545